Bogotá, 12 de noviembre de 2026

Señores:
POWERSUN S.A.S
NIT. 900.098.348-3
WILMAN ALBERTO LEÓN RIVERA
CC. 79.327.402 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 70C No.56B-20
Teléfonos: 3186185149 – (601) 7450203
Correo electrónico:
licitaciones@powersunups.com
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No.019 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	MC-019-2026
OBJETO	**CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA 1 UPS DE 20 KVA PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.380.400),** el cual incluye costos directos e indirectos, así como los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

FORMA DE PAGO	El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago de la presente contratación en un (1) único pago, a satisfacción de servicio y avalado por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda • presentación de Factura y/o o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17926 fecha del 04/08/2026

5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, desde 1 al 20 de diciembre de 2026, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Fondo de Previsión Social de Congreso de la República en la carrera 10 No. 24-55 pisos 2 y 3
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto.
8. DATOS DEL CONTRATANTE:	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República NIT.:899.999.734-7 Dirección: carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 Teléfono: 601 3 41 55 66

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la conexión y mantenimiento de la UPS ofertada utilizando la misma acometida, tableros y ductería para la instalación garantizando la óptima prestación del servicio y puesta en marcha de la UPS.

2. Las labores de instalación deben efectuarse en ventana de mantenimiento a realizar en fin de semana, según lo pactado con la Entidad, coordinado entre las partes, para lo que previamente el oferente debe presentar cronograma detallado con actividades, tiempos estimados y responsables, así como el plan de contingencia.

3. Capacitar a tres (3) funcionarios de la Entidad en el manejo de la UPS, correspondiente al buen funcionamiento e interpretación de las variables del monitoreo y reportes de incidencias.

4. Garantizar el funcionamiento y la óptima prestación del servicio de la UPS en sitio a partir del día 1 de diciembre de 2026.

5. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, movimiento de personal, traslados e insumos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del equipo y para la prestación del servicio del mantenimiento, por lo tanto, no tendrá costo adicional para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

6. Suministrar junto con la UPS todos los accesorios (cables de poder, cable eléctrico en el calibre requerido según las especificaciones de la UPS, etc) necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha.

7. Una vez instalada se deben realizar las siguientes pruebas:

   I) Autonomía correspondiente y entregar la memoria de cálculo respectiva en el informe de la actividad.

   II) Medición de salidas en circuitos según necesidades ya establecidas en la Entidad (110V – 220V), anexarlo al informe de la actividad

   III) Entrada automática en modo de autonomía de baterías

   IV) Entrada automática en modo de entrada de energía de acometida

8. Monitorear proactivamente las condiciones de estado de operación del equipo UPS, en un horario 24x7x365 e informar lo sugerido para aprobación de procedimientos correctivos o preventivos.

9. Suministrar el personal y los repuestos y/o equipo UPS backup, que sean necesarios para tener en funcionamiento óptimo el servicio de UPS.

10. Presentar un reporte de visitas programadas y realizadas consignando las especificaciones del servicio prestado.

11. Cuando el tiempo previsto para las actividades de mantenimiento (preventivo – correctivo) requeridas para que el equipo retome su operación en las condiciones esperadas, sea mayor a una ventana de mantenimiento de 4 horas, el contratista debe

suministrar a todo costo, una UPS de reemplazo con las mismas características o superiores, la cual debe ser instalada, configurada y puesta en marcha en la sede de la entidad, a fin de garantizar el menor impacto en la operación tecnológica.

12. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo On-site en modalidad 6x6 (lunes a sábado) en un plazo no mayor a 4 horas cuando lo requiera la entidad.

13. En caso de que el equipo resulte defectuoso, realizar inmediatamente la reposición del bien por otro en perfectas condiciones de iguales o superiores características.

14. El contratista debe presentar un procedimiento de acceso a su mesa de ayuda junto con los tiempos de atención en niveles de servicio discriminados según la gravedad del evento, así: 1. Nivel crítico: La UPS está interrumpida en su operación esperada. Tiempo de atención inmediata vía telefónica y presencia en sitio en una (1) hora. 2. Nivel intermedio: La UPS está operativa, pero presenta alertas que requieren atención inmediata. Tiempo de atención telefónica de 2 horas e intervención remota o en sitio en 8 horas 3. Nivel bajo: La UPS está operativa, pero presenta alertas preventivas. Tiempo de atención telefónica de una (1) hora e intervención remota o en sitio en fecha y hora acordada entre las partes. Debe realizar y garantizar el aprovisionamiento de baterías de la UPS y el cambio de las mismas en caso de ser necesario, sin que esto genere costos para la entidad.

15. El personal que realice el mantenimiento preventivo/correctivo deberá ser previamente notificado a la Entidad y estar correctamente identificado (carnetizado) como representante del contratista al interior del Fondo

10.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.

3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.

4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10) Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

11) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

12) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14) Acreditar sus pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)* como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias

15) No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.

16) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.

17) Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

18) Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

19) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

20) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

21) Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

22) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

9. OBLIGACIONES DEL FONDO

1) Expedir el registro presupuestal del contrato.
2) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4) Designar al supervisor del contrato.
5) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6) Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al del plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Con suficiencia ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al del plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más.

11. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través del SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

ANEXO No. 1
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-019-2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	Contrato de outsourcing	Outsourcing UPS PowerSun 20kVA Trifásica; Autonomía 5 minutos;	20	$ 58.000	19%	$11.020	$ 69.020	$1.380.400
2								
...								

[Diligenciar tantas filas sean necesarias conforme la cantidad de ítem requerido dentro de la ficha técnica]

SUBTOTAL	$ 1.160.000
IVA	$ 220.400
VALOR TOTAL	$ 1.380.400

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.380.400). El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales, distritales y locales.